



## Procedimiento para el cierre contable de una oficina de farmacia constituida como una Comunidad de Bienes

Este mes de **enero**, hay que formalizar la presentación del **modelo 184**, en el cual se declara el rendimiento neto atribuible de la actividad de la oficina de **farmacia** y porcentaje atribuido a cada comunero.

La correcta realización del cierre contable permite disponer de información fiable para la toma de decisiones, facilita la aprobación de las cuentas por parte de los comuneros y contribuye a una gestión transparente y ordenada de la comunidad, así como para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y mercantiles aplicables.

Este procedimiento de cierre contable comprende, entre otros aspectos ya mencionados y repetidos anualmente, la verificación de que todas las facturas y justificantes del ejercicio se encuentran debidamente contabilizados, la conciliación de las cuentas bancarias, amortizaciones, inventario...

Pero desde Escura os detallamos el procedimiento recomendado para llevar a cabo un cierre contable óptimo:

Y en base al artículo 14.1.b de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, relativo a las reglas de imputación temporal, los rendimientos de actividades económicas se imputarán conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora del IS. Al respecto, el artículo 11.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS establece que **los ingresos y gastos derivados de las transacciones o hechos económicos se imputarán al período impositivo en que se produzca su devengo**, con independencia de la fecha de su pago.

- Se debe realizar con regularidad una conciliación de cuentas de proveedores, detectando pagos sin factura.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

- Revisar en la contabilidad todas las compras a proveedores con las cartas de comprobación del modelo 347, y **esta revisión debe realizarse en enero** antes de presentar el modelo 184. Este punto es de vital importancia, debido a que el procedimiento mencionado en el punto anterior no es efectivo en el momento de cierre por los vencimientos de facturas.
- Localizar gastos deducibles que no suelen aparecer en las cuentas bancarias vinculadas a la actividad (seguros médicos privados, otros prestamos, suministros, tributos...)
- Confirmar la correcta aplicación del régimen de determinación de rendimientos según el importe neto de la cifra de negocios ( $\pm 600.000\text{€}$ )
- Contabilizar los gastos que detalla la liquidación de diciembre que facilita el Colegio de farmacéuticos, esta se obtiene los últimos días de enero, y gasto del confirming si procede.

Una vez realizado este procedimiento y teniendo una imagen fiel a la realidad, se analizan:

- El peso y coherencia de cada partida de gastos, analizando también el margen comercial
- Informes o resúmenes en reunión de cierre con los comuneros
- Asegurar que toda la documentación del ejercicio queda ordenada y archivada.
- Guardar copias de seguridad de la contabilidad.

Para terminar, queremos trasladar que este procedimiento es extrapolable a las cuentas o prestamos en participación.

**Y se puede concluir que una planificación fiscal adecuada empieza por identificar y contabilizar todos los gastos deducibles. Esto permite reducir la base imponible de forma legal y optimiza la carga tributaria.**



---

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>

---



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

ER-0623 / 2015